

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

## Disposición

| •   | •  |   |   |    |  |
|-----|----|---|---|----|--|
|     | 11 | m | 0 | re |  |
| 1.4 |    |   | • |    |  |

**Referencia:** EXP S02:0037814/2017

**VISTO** el Expediente Nº S02:0037814/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y los Decretos Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, para la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS DE LA ANSV.

Que la mencionada contratación se fundamenta en mantener las unidades en óptimo estado de mantenimiento y funcionamiento, que permita a los agentes que operan los vehículos un patrullaje seguro y eficaz a los fines de brindar un buen desempeño y mayor rapidez en caso de siniestros o emergencias viales, como así también en operativos de control y fiscalización vial.

Que mediante Disposición ANSV N° 305/2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada "ut supra", bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41° del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que con fecha 5 de julio de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor EDELKO S.R.L. (CUIT N° 30-71111863-9) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor BONAFE S.A. (CUIT N° 30-71022404-4) por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.252.544,00) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor SERINTE S.R.L. (CUIT N° 30-69629499-9) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.719.653,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 4 la oferta del proveedor GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.959.755,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.910.650,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 6 la oferta del proveedor DELGADO SERGIO (CUIT N° 23-22922728-9) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) IVA Incluido; y mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor MANCUSO CARLOS (CUIT N° 23-20198901-9) por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.084.570,00) IVA Incluido.

Que con fecha 6 de julio de 2017, mediante NOTA NO-2017-13560062-APN-SIGEN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, acompaño el informe de Precio Testigo solicitado en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN 36-E/2017. En el mencionado informe se comunica que los ítems 1 a 6, 8, 9, 13 a 14, 16, 18, 23 a 24, 32 y 34 del Renglón N° 1; los ítems 1 a 5, 7 y 24 deRenglón N° 2; los ítems 1 a 7, 9 a 10, 14 a 17, 19 a 20 y 23 del Renglón N° 3; y el ítem 1 delRenglón N° 4, han sido elaborados en base a "Precios Testigo", de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que asimismo, informa que los ítems 7, 15, 28 a 30, 35, 39, 45, 48 a 50 y 57 del Renglón N° 1; los ítems 6, 9 a 12, 15, 18, 22 a 23, 30 a 33 del Renglón N° 2; los ítems 11, 18, 21, 29 a 30 y 44 del Renglón N° 3, han sido elaborados en base a "Valores de Referencia" por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no se detectan valores representativos y que los mismos deben considerarse como un parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas.

Que finalmente advierte que para los ítems 10 a 12, 17, 19 a 22, 25 a 27, 31, 33, 36 a 38, 40 a 44, 46 a 47, 51 a 56, 58 a 52 del Renglón N° 1; para los ítems 8, 13 a 14, 16 a 17, 19 a 21, 25 a 29, 34 a 41 del Renglón N° 2; y para los ítems 8, 12 a 13, 22, 24 a 28, 31 a 43 y 45, no ha sido factible hallar valores de mercado.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, los valores informados ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 3.237.697,47) IVA incluido; resultando para el RENGLÓN Nº 1 la suma total de PESOS UN MILLON UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 99/100 (\$ 1.001.905,99) IVA incluido; para el RENGLÓN Nº 2 la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 767.242,90) IVA incluido; para el RENGLÓN Nº 3 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 787.938,58) IVA incluido; y para el RENGLÓN Nº 4 la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 680.610,00) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora remitió nota al oferente EDELKO S.R.L., SERIENTE S.R.L., GARCIA EDUARDO, ARCA FABIAN EDUARDO, DELGADO SERGIO y MANCUSO CARLOS solicitando documentación, atento defectos de forma u otras imperfecciones que no impedían su análisis y comparación con las demás, y siendo los mismos subsanables.

Que en tiempo y forma, la empresa SERIENTE S.R.L., GARCIA EDUARDO, ARCA FABIAN EDUARDO y MANCUSO CARLOS presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Que en virtud de las diferencias encontradas entre los precios informados por la S.I.G.E.N. y de los distintos oferentes, y de estos entre sí; la Comisión Evaluadora solicito al Área Requirente, un informe técnico a fin de determinar si los valores ofertados por las firmas resultan similares a los valores de mercado, atento que los mismos difieren en un amplio porcentaje de los precios proporcionados por la S.I.G.E.N. mediante su informe de "Precios Testigo" y de estos entre sí.

Que con fecha 25 de julio de 2017 el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS presente un informe técnico mediante el cual manifestó que los repuestos de vehículos son susceptibles de recibir cotizaciones ampliamente dispares, en virtud del tipo de proveedor del cual se trate (sea este mayorista o

minorista) y de las marcas comerciales de cada uno. Agrega en el mismo, que ante la coincidencia de precios cotizados por las CINCO (5) firmas dedicadas a la comercialización de bienes de la naturaleza de lo que se pretende adquirir, la lógica indica que el precio de mercado se ubica en promedio de lo cotizado por estos, y aunque estos difieran sustancialmente de los precios testigos brindados por la S.I.G.E.N., este no puede ser tenido en cuenta por no reflejar los precios del mercado, no indicar la fuente de los mismos, ni a que marca corresponde ese valor.

Que por último agrega, que si bien el informe de "Precios Testigo" proporcionado por la S.I.G.E.N. no brinda precios para la totalidad de los ítems que componen cada uno de los renglones, la diferencia estimada total entre los ítems informados para cada renglón en cuestión y los cotizados por los oferentes, son ampliamente menor en muchos casos.

Que en función del informe técnico, la Comisión Evaluadora entendió que las ofertas responden a precios razonables y que si bien, hay cotizaciones dispares entre los mismos, la ofertas que cumplen con los requisitos exigidos de cotización integral por Renglón, son menores al importe informado por la S.I.G.E.N. para cada uno de éstos.

Que mediante Dictamen de Evaluación Nº 16/2017 de fecha 31 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito número UNO para el RENGLÓN Nº 1 a la oferta presentada por la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT Nº 20-18100586-7) por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.562.344,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN Nº 2 a la oferta presentada por la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 896.750,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; para el RENGLÓN Nº 3 a la oferta presentada por la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 884.556,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; y para el RENGLÓN Nº 4 a la oferta presentada por la firma MANCUSO CARLOS (CUIT N° 23-20198901-9) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Que se recomendó asignar para el RENGLÓN Nº 1 Orden de mérito número DOS a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT Nº 20-11008330-1) por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.100.534,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 2 Orden de mérito número DOS a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.065.600,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN Nº 3 Orden de mérito número DOS a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT  $N^{\circ}$  20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.247.621,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y para el RENGLÓN N° 4 Orden de mérito número DOS a la oferta presentada por la firma SERINTE S.R.L. (CUIT N° 30-69629499-9) por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL (\$501.000,00) IVA incluido, Orden de mérito número TRES a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00) IVA incluido, y Orden mérito número CUATRO a la oferta presentada por la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

(\$ 567.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado dictamen, se recomendó desestimar la oferta presenta por la firma EDELKO S.R.L. (CUIT N° 30-71111863-9) para el RENGLÓN N° 4 Por no cumplir con el Punto CONDICIONES GENERALES – CALIDAD de las especificaciones técnicas, con el ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN - incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Decreto 202/17, y por considerarse su oferta inconveniente por razones de precio, al haberse excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC Nº 786/11) y al informado por la S.I.G.E.N. mediante "Precios Testigo", incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; la oferta presentada por la firma BONAFE S.A. (CUIT N° 30-71022404-4) para el RENGLÓN N° 1, 2 y 3 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por la firma SERINTE S.R.L. (CUIT N° 30-69629499-9) para el RENGLÓN N° 1, 2 y 3 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por la firma MANCUSO CARLOS (CUIT Nº 23-20198901-9) para el RENGLÓN N° 1, 2 y 3 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y la oferta presentada por la firma DELGADO SERGIO (CUIT N° 23-22922728-9) para el RENGLÓN N° 4 por no cumplir con el Punto CONDICIONES GENERALES – CALIDAD, de las especificaciones técnicas, con el ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN - incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363 y artículo 9º incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

## DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada Nº 3/2017 para la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS DE LA ANSV, que tramita por el presente EXP S02:0037814/2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 3/2017 para el RENGLÓN N° 1 a la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.562.344,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.-** Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 1 a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.100.534,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 3/2017 para el RENGLÓN N° 2 a la firma ARCA

- EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 896.750,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 5°.-** Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 2 a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.065.600,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 6°.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 3/2017 para el RENGLÓN N° 3 a la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 884.556,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 7°.** Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 3 a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.247.621,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 8°.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 3/2017 para el RENGLÓN N° 4 a la firma MANCUSO CARLOS (CUIT N° 23-20198901-9) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 9°.-** Asígnese Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 4 a la oferta presentada por la firma SERINTE S.R.L. (CUIT N° 30-69629499-9) por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL (\$ 501.000,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 10°.-** Asígnese Orden de mérito N° 3 para el RENGLÓN N° 4 a la oferta presentada por la firma GARCIA EDUARDO (CUIT N° 20-11008330-1) por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 11°.-** Asígnese Orden de mérito N° 4 para el RENGLÓN N° 4 a la oferta presentada por la firma ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT N° 20-18100586-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00) IVA incluido.
- **ARTÍCULO 12°.-** Desestímese la oferta presentada por la firma BONAFE S.A. (CUIT N° 30-71022404-4) para el RENGLÓN N° 1, 2 y 3 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **ARTÍCULO 13º**.- Desestímese la oferta presentada por la firma SERINTE S.R.L. (CUIT N° 30-69629499-9) para el RENGLÓN N° 1, 2 y 3 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **ARTÍCULO 14°.-** Desestímese la oferta presentada por la firma MANCUSO CARLOS (CUIT N° 23-20198901-9) para el RENGLÓN N° 1, 2 y 3 por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **ARTÍCULO 15°.-** Desestímese la oferta presentada por la firma EDELKO S.R.L. (CUIT N° 30-71111863-9) para el RENGLÓN N° 4 Por no cumplir con el Punto CONDICIONES GENERALES CALIDAD de las especificaciones técnicas, con el ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Decreto 202/17, y por considerarse su oferta inconveniente por razones de precio, al haberse excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11) y al informado por la S.I.G.E.N. mediante "Precios Testigo", incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.
- ARTÍCULO 16°.- Desestímese la oferta presentada por la firma DELGADO SERGIO (CUIT Nº 23-

22922728-9) para el RENGLÓN N° 4 por no cumplir con el Punto CONDICIONES GENERALES – CALIDAD, de las especificaciones técnicas, con el ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN - incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 17º.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 18º.- Regístrese, comuníquese y archívese.